ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**ICBF- COMODATO -190026022023**
Ordenador del gasto	**AMPARO MOSQUERA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.295.783, en su calidad de Directora del ICBF Regional Cauca (E), con NIT 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 0118 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta del 19 de enero de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: HOGAR INFANTIL DUENDECILLOS** **NIT. 891.502.253-4**
Representante legal	**Nombre: SANDRA ESPERANZA ORDOÑEZ ORDOÑEZ** **CC. 25.278.974** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cauca**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: NELSY JANETH PALACIOS MONCAYO** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09 – ADSCRITO AL CENTRO ZONAL POPAYAN ICBF REGIONAL CAUCA.**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 24 de febrero de 2023 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato **No.19002602023** de 2023, cuyo objeto es ": Entregar en comodato para su uso gratuito y con cargo a restituir el bien inmueble ubicado en Calle 5 No. 12-62 Barrio Valencia municipio de Popayán, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-23318, y se trata de una casa de habitación, junto a un lote de terreno en el cual está construida, cuyos linderos y cabida de acuerdo con Escritura Pública. PARAGRAFO PRIMERO: AREA: "una casa de habitación, junto con el lote de terreno que la sustenta ubicada en esta ciudad de Popayán, en la Calle 5 A con Carrera 12 y 13, distinguida con el No. 12-62, del Barrio Valencia, o la Balvanera, con extensión de aproximada de 275 MTS CUADRADOS" PARAGRAFO SEGUNDO: LINDEROS: Por el NORTE: tapia en medio de ladrillo, con solares de las propiedades de RAFAEL CHAVEZ Y OBDULIO MONTENEGRO; Por el SUR: Con la calle 5, en medio deslindando casa de JESUS ANTONIO

SERNA URBANO; Por el ORIENTE: pared y tapia de ladrillo en medio con casa y solar de PRESBITERO ALFONSO BURBANO GARCES; Por el OCCIDENTE: pared y tapia de ladrillo en medio con casa y solar de los herederos de SINFOROSO CIFUENTES. PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, de citarse el área y los linderos del inmueble del objeto del presente contrato, éste se entrega como cuerpo cierto".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que el contrato de comodato **No.19002602023** de 2023 es gratuito, por consiguiente, no contiene cláusula de valor:

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato **No.19002602023 de 2023** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del contrato **No.19002602023 de 2023**, el plazo de ejecución se estableció así: *"EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023, PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO DE APORTE".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato **No.19002602023 de 2023**, no se suscribieron modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
N/A	N/A	N/A	N/A

5.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **NELSY JANETH PALACIOS MONCAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09 – ADSCRITO AL CENTRO ZONAL POPAYAN ICBF REGIONAL CAUCA,** designada en calidad de supervisora para efectos de la liquidación, suscribe la presente acta.

6.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 22 de abril de 2024, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato **No.19004722022 de 2022**.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

9.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Que, verificado el estado financiero del contrato **No.19002602023 de 2023,** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del contrato **No.19002602023 de 2023**, y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$0
Valor aporte ICBF	$0
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$0
Valor adiciones ICBF	$0
Valor adiciones contratista	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$0
Valor Total Ejecutado	$0
Valor ejecutado aporte del ICBF	$0
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$0
Saldo Liberado	$0

Valor Consignación por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0	
Valor Reintegros por Conceptos de inejecuciones	$0	
Saldo Pendiente por Pagar	$0	
Saldo Pendiente por Liberar	$0	
Saldo Pendiente por Reintegrar	$0	

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No**.19002602023 de 2023**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y HOGAR INFANTIL DUENDECILLOS,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato **No. ICBF-CA-19002602023 de 2023**.

CUARTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012